



AUTO No. **112 0571** / **21 MAY 2015**

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RIOS RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución N° 131-1144 de 26 de diciembre de 2012, se traspasó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° 131-0984 de 10 de noviembre de 2009 a la sociedad denominada **CONHYDRA S.A. E.S.P.**, con Nit. 811.011.165-6, Representada Legalmente por el señor **JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.678.939; en favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P.-ESPA**, con Nit 811.014.470-1 a través de su Representante Legal el señor **GERMÁN DARÍO VÉLEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.438.937; para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas que opera en beneficio del área urbana del Municipio de Marinilla, localizado en el predio identificado con **FMI 018-66453**, en la Vereda El Hato de esa municipalidad. Dicho permiso fue otorgado por el término de cinco (5) años con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2014.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-4122 de 10 de noviembre de 2014, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P.-ESPA**, a través de la Gerente Encargada **DIANA CRISTINA GONZÁLEZ**, solicitó a la Corporación prórroga para ajustarse a los términos establecidos en el Decreto 3930 de 2010 y presentar solicitud de renovación del Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución N° 131-0984 de 10 de noviembre de 2009 y traspasado a través de la Resolución N° 131-1144 de 26 de diciembre de 2012.

Que en el Oficio Radicado N° 130-2777 de 21 de noviembre de 2014, la Corporación informó a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P.-ESPA**, a través de su Gerente Encargada **DIANA CRISTINA GONZÁLEZ**, que para iniciar el trámite de Renovación de Permiso de Vertimientos debería presentar la solicitud antes del 30 de noviembre de 2014; pues de hacerlo con posterioridad a esta fecha, la solicitud sería tramitada como un Nuevo Permiso de Vertimientos y por ende debería cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto 3930 de 2010 para un trámite nuevo.

Que mediante el Radicado N° 131-1392 de 27 de marzo de 2015, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P.-ESPA**, a través de su Representante Legal, **FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.905.827, presentó a la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas que opera en beneficio del área urbana del Municipio de Marinilla, localizado en los predios identificados con **FMI 018-66453** y **018-93616**, en la Vereda El Hato de dicha municipalidad.

Que mediante el Oficio Radicado N° 130-1015 de 13 de abril de 2015, se requirió a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P.-ESPA**, para que diera cumplimiento a lo siguiente:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-0-66/V.05



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia, Nit. 870285138-3 Tel: 543 13 13, Fax: 543 02 29
E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Vallés de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Techoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

Cristina Gonzalez

"(...)"

Efectúe el pago por concepto de los servicios de evaluación como lo señala el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y así mismo aclare o aporte el informe de caracterización de los vertimientos, toda vez que el adjunto tiene fecha de 2014.

"(...)"

Que en el Oficio Radicado N° 131-1951 de 13 de mayo de 2015, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P- ESPA**, a través de su Gerente General **FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ**, allegó información complementaria en cumplimiento de los requerimientos formulados en el Oficio Radicado N° 130-1015 de 13 de abril de 2015.

Que la solicitud de Renovación de Permiso de Vertimientos fue presentada por el usuario con posterioridad a la fecha de 30 de noviembre de 2014, razón por la cual será tramitada como un Nuevo Permiso de Vertimientos.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental de Vertimientos.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE MARINILLA E.S.P- ESPA**, con Nit 811.014.470-1, a través de su Representante Legal, **FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.905.827, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas que opera en beneficio del área urbana del Municipio de Marinilla, localizado en los predios identificados con **FMI 018-66453** y **018-93616**, en la Vereda El Hato de dicha municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Oficios Radicados N° 131-1392 de 27 de marzo de 2015 y 131-1951 de 13 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 de 1 de abril de 2013 y la Resolución N° 112- 1818 de 8 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por, el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05440.04.01061
Asunto: Vertimientos
Proceso: Trámite Ambiental

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Paulo Vélez/ 20 de mayo de 2015/ Grupo de Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexas Vigente desde: F-01-66/V.05

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-3 Tel: 543 16 13, Fax 543 02 29

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 02, Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 543 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

